

PRESIDENCIA

**CONTRATO PR / EJ N° 594/25**

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUIDE S.R.L.**, con RUC N° 80027616-7 domiciliada en Avenida Ingavi esquina Yvapurundy de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA**, con C.I. N° 686.437, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente Contratación se refiere a la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LABORATORIO DE PETROPAR**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.040.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 20/2025**, convocado por **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 1051/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**



PRESIDENCIA

- **Lote 1:** El monto mínimo asciende a la suma de ₡ 133.985.000 (guaraníes ciento treinta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo asciende a la suma de ₡ 313.970.000 (guaraníes trescientos trece millones novecientos setenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1. Patrón de referencia primario para motor de octano						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total
1	Patrón de referencia primario isoctano (tambor de 200 litros)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tambor	Mínima: 1 Máxima: 3	Marca: CHEVRON Fabricante: CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP Procedencia: USA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA certificado_origen_nacional: N/A	46.000.000	138.000.000
2	Patrón de referencia primario n-heptano (tambor de 200 litros)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tambor	Mínima: 1 Máxima: 2	Procedencia: USA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Marca: CHEVRON Fabricante: CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP certificado_origen_nacional: N/A	48.985.000	97.970.000
3	Patrón de referencia primario tolueno (tambor de 200 litros)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tambor	Mínima: 1 Máxima: 2	Fabricante: CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP Procedencia: USA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Marca: CHEVRON certificado_origen_nacional: N/A	39.000.000	78.000.000
<b>Monto total (IVA) incluido:</b>					<b>313.970.000</b>	

- **Lote 2:** El monto total asciende a la suma de ₡ 128.000.000 (guaraníes ciento veintiocho millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

LOTE 2. Patrón de referencia secundario para motor de cetano						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total
1	Patrón de referencia secundario de cetano alto conocido (tambor de 200 litros)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tambor	1	Marca: CHEVRON Fabricante: CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP Procedencia: USA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA certificado_origen_nacional: N/A	64.000.000	64.000.000
2	Patrón de referencia secundario de cetano bajo conocido (tambor de 200 litros)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tambor	1	Procedencia: USA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Marca: CHEVRON Fabricante: CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP certificado_origen_nacional: N/A	64.000.000	64.000.000
<b>Monto total (IVA) incluido:</b>					<b>128.000.000</b>	

- **Lote 3:** El monto total asciende a la suma de ₡ 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

LOTE 3. Estándar de Tolueno 93,4						
----------------------------------	--	--	--	--	--	--



**PRESIDENCIA**

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total
1	Estándar de Tolueno 93,4 (tambor de 20 litros)	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tambor	1	Marca: CHEVRON Fabricante: CHEVRON PHILLIPS CHEMICAL COMPANY LP Procedencia: USA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA certificado_origen_nacional: N/A	32.000.000	32.000.000
<b>Monto total (IVA) incluido:</b>					<b>32.000.000</b>	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será:

**Lote 1:** hasta el 31 de diciembre de 2026, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

**Lote 2 y 3:** hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados desde de la firma del contrato por ambas partes.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Lote	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
<b>Lote 1</b>				
<b>Patrón de referencia primario para motor de octano</b>				
1	Patrón de referencia primario isooctano (tambor de 200 litros)	PETROPAR - Planta Villa Elisa	60 días corridos	Recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
2	Patrón de referencia primario n-heptano (tambor de 200 litros)	PETROPAR - Planta Villa Elisa	60 días corridos	Recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
3	Patrón de referencia primario tolueno (tambor de 200 litros)	PETROPAR - Planta Villa Elisa	60 días corridos	Recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
<b>Lote 2</b>				
<b>Patrón de referencia secundario para motor de cetano</b>				
1	Patrón de referencia secundario de cetano alto conocido (tambor de 200 litros)	PETROPAR - Planta Villa Elisa	60 días corridos	Recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
2	Patrón de referencia secundario de cetano bajo conocido (tambor de 200 litros)	PETROPAR - Planta Villa Elisa	60 días corridos	Recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.
<b>Lote 3</b>				
<b>Estándar de Tolueno 93,4</b>				
1	Estándar de Tolueno 93,4 (tambor de 20 litros)	PETROPAR - Planta Villa Elisa	60 días corridos	Recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Rommy Ernestina Núñez Benítez con C.I. N° 2.969.146, Jefa Interina del Departamento de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de



**PRESIDENCIA**

Control de Producto.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 de diciembre del año 2025.

  
MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA  
PROVEEDOR  
GUIDE S.R.L.

  
LIC. EDDIE JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

 guide  
S.R.L.